



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MAYVELYN NAVARRO FONTALVO
APODERADA:	LUZ AYDA MORENO MEJIA
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO MONTES ARRIETA
RADICADO:	20-178-3184-001-2020-00059-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, observa que la apoderada judicial, de la demandante, MAYVELYN NAVARRO FONTALVO, no ha notificado la presente demanda, al demandado, LUIS ALBERTO MONTES ARRIETA, carga procesal, que le corresponde a la promotora de esta.

Así las cosas, este juzgado le ordena cumplir con la notificación de la demanda a la parte demandada, cumplimiento que debe hacer dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64bda5c898bf6ae2f1ef632759df1ed417b6acd569e3f4341d0696e834cd3f50

Documento generado en 24/01/2023 02:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>